



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11 fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12 fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Atempan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Atempan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Atempan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$12,667,604.80	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Atempan**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$69,871,104.48 (Sesenta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil ciento cuatro pesos 48/100 M.N.) que representa el 66.19% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Atempan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Desarrollo Urbano Sustentable, Obra Pública y Desarrollo Urbano”

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$105,559,646.19 (Ciento cinco millones, quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 19/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$69,871,104.48 (Sesenta y nueve millones, ochocientos setenta y unos mil ciento cuatro pesos 48/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	66.19%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio aclaratorio, pólizas, auxiliares de cuentas, reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

En el estado de Situación Financiera, dentro del rubro de Efectivo y Equivalentes existe un saldo de \$3,246,969.00 al 31 de diciembre de 2021; mediante la técnica de inspección se examinó la información contenida en las notas a los estados financieros, y éstas no revelan la conformación del saldo y los recursos a reintegrar que no fueron devengados en su oportunidad por la Entidad Fiscalizada Atempan, conforme a las disposiciones legales en materia de disciplina financiera.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-6, signado por el Presidente Municipal indicando que "...NO TUVIMOS QUE REINTEGRAR NINGUNA CANTIDAD, YA QUE CUMPLIMOS CON LOS QUE MARCA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EN CUANTO A COMPROMETER EL GASTO CORRESPONDIENTE, HABLANDO DEL RAMO 33 Y CUYO GASTO ES ETIQUETADO, SE PAGÓ EN ENERO 2022"(Sic.), también indica los saldos en cuentas RECURSOS PROPIOS \$38,039.76, RESGUARDO \$299.43, PARTICIPACIONES \$2,617854.71, DIF \$1.178.69, mencionando que estos recursos son de libre disposición.

Así mismo remitió documentación comprobatoria del gasto comprometido y aplicado, sin embargo, omitió remitir en las "Notas a los Estados Financieros" la integración de los saldos antes mencionados y los recursos a reintegrar (o no) que no fueron devengados en su oportunidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-21-20/02-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera, tomando en cuenta la estructura que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, y 17, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Analítico de ingresos.

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio aclaratorio, comprobante fiscal digital por internet, Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico de ingresos:

La Entidad Fiscalizada Atempan maneja una cuenta de caja denominada "caja recursos", donde no se pueden identificar los movimientos por cada fuente de financiamiento, además de que maneja cantidades de dinero en efectivo y no remitió CFDI de los ingresos recaudados.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan se desprende que tiene una cuenta de efectivo denominada "CAJA RECURSOS", por lo que se observó que no es posible identificar si los recursos fiscales fueron depositados en esta cuenta, así mismo, no remitió CFDI de los ingresos recaudados, aunado a que el Estado Analítico de Ingresos del mes de octubre, fue presentado del periodo del 15 al 31 de octubre de 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de oficio aclaratorio indicando que la cuenta de caja únicamente funciona para el fondo Recursos Propios no se mezcla con ningún otro tipo de recursos, así mismo remitió comprobante fiscal digital por internet, Estado Analítico de Ingresos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-21-20/02-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada emita los comprobantes fiscales digitales por internet, dentro del periodo que les corresponde toda vez que los remitidos fueron emitidos en el ejercicio 2022.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 del Código Fiscal de la Federación; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$570,943.40

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio aclaratorio, auxiliares de mayor, documento denominado "papel de trabajo".

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos erogados.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, específicamente al realizar la operación aritmética entre el importe de Ingresos de la gestión por \$6,638,293.98 y el devengado por Recursos Fiscales por \$6,029,310.82, se observa que la Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por un monto de \$608,983.16 de los cuales \$38,039.76, se encuentran como saldo en la cuenta bancaria de Recursos propios, al 31 de diciembre de 2021 y la diferencia de \$570,943.40 no se identifica por el que la Entidad Fiscalizada no acredita documentalmente su ejecución.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de auxiliares de mayor, documento denominado "papel de trabajo" donde integra la diferencia observada, el cual consta de reclasificaciones efectuadas, por un monto de \$200,000.00 según oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-10 signado por el Presidente Municipal, en el que menciona que "...del "Programa de Transversalidad", monto que entró a la cuenta de banco del fondo participaciones y erróneamente el abono fue a la cuenta de otros ingresos el fondo de recursos propios" (sic), anexa, además, documentación comprobatoria por un monto de \$160,000.00 según oficio antes mencionado, mencionando que "...del fondo de recursos propios que faltaban contabilizar al gasto" (sic), así como integración del monto restante, una vez hechas las correcciones, con lo cual integra la diferencia observada, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 del Código Fiscal de la Federación; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$66,997.66

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio número ATEMPAN/PRES/2022/11/04/8, "papel de trabajo", pólizas, auxiliar de bancos, estados de cuenta bancarios en respaldo a la integración de la diferencia.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

Diferencias entre los ingresos registrados en las balanzas de comprobación e ingresos depositados en la cuenta bancaria.

Derivado de la revisión al H Ayuntamiento de Atempan, se detectó que registró ingresos por un monto total de \$6,858,812.33, en las Balanzas de Comprobación de la cuenta de Bancos de Recursos Propios; sin embargo, al analizar los Estados de Cuenta Bancarios por el mismo se observan depósitos por un total de \$6,791,814.67, por lo que se tiene una diferencia de \$66,997.66, de los cuales no proporcionó el soporte documental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de oficio número ATEMPAN/PRES/2022/11/04/8 signado por el Presidente Municipal en el que menciona que "...la diferencia se encuentra en el mes de abril por \$19,200.00 y que corresponde a una devolución que hizo el banco por un SPEI en el mes de noviembre por \$81,850.00 corresponden a unas facturas de gasolina que se pagaron con el fondo de participaciones y por error se duplicó el registro contable en el fondo de recursos fiscales" (sic), solventando un monto de \$62,650.00; remite además documento denominado "papel de trabajo" donde integra los montos antes mencionados, por lo que solventa parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar un monto de \$4,347.66, ya que omitió remitir el soporte documental de dicho importe.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,347.66 (Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$153,520.69



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Análítico de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-9, documento denominado "papel de trabajo", carátula de estados de cuenta y analítico mensual de ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico de ingresos:

Diferencia entre los ingresos recaudados, contra lo efectivamente depositado en bancos

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, específicamente al comparar el Estado Analítico de Ingresos Mensuales de Recursos Fiscales, remitido en la Cuenta Pública, se desprende un importe de ingresos de \$6,638,293.98, mientras que en los estados de cuenta bancarios se registraron depósitos por un total de \$6,791,814.67, de lo que se observa una discrepancia con los depósitos mensuales por un importe de \$153,520.69.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-9, firmado por el Presidente Municipal, en el que menciona que "...la diferencia radica en que ingresaron depósitos a la cuenta de bancos que no afectaron el ingreso corriente, fueron depósitos de cuentas por comprobar" (sic) aunado a esto remitió pólizas, documento denominado "papel de trabajo", carátula de estados de cuenta y analítico mensual de ingresos, sin embargo omitió remitir la documentación comprobatoria sobre los "depósitos de cuentas por comprobar" (sic).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$153,520.69 (Ciento cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos 69/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$253,123.98



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Analítico de ingresos.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre, Estado de Actividades del 01 al 31 de diciembre de 2021, oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-07.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Diferencia entre el estado analítico de ingresos al 31 de diciembre y el estado de actividades. Los ingresos por \$6,638,293.98 reflejados en el Estado Analítico de Ingresos Mensuales de Recursos Fiscales, remitido en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada Atempan, difieren del estado de actividades por un importe de \$253,123.98.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre, Estado de Actividades del 01 al 31 de diciembre de 2021, oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-07 firmado por el Presidente Municipal, en el que menciona que "...no se puede comparar el estado de actividades contra el Estado Analítico de Ingresos mensuales de recursos propios o fiscales, ya que el estado de actividades solo refleja el ingreso del mes" (sic), en relación a lo anterior se informa que los montos tomados en cuenta para determinar la diferencia mencionada se consultaron en los estados financieros remitidos por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$253,123.98 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento veintitres pesos 98/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: acta de cabildo, requisición, proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, reporte fotográfico, en el caso de combustibles remitió bitácora de combustible.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada celebró 9 contratos con recursos mixtos (propios y federales) y 1 contrato con recursos propios, los cuales presentan diversas irregularidades en la integración de sus expedientes.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, se desprende que el ente celebró 9 contratos con recursos mixtos (propios y federales) y 1 contrato con recursos propios, por lo cual se observa que los mismos presentan diversas irregularidades en la integración de sus expedientes, tal y como se muestra a continuación:

1. Contrato MAP-ADJDR001-21, adquisición de Combustible para vehículos del H. Ayuntamiento: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación y contrato.
2. Contrato MAP-ADJDR002-21, insumos para despensas, artículos de limpieza y abarros: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación y contrato
3. Contrato MAP-ADJDR004-21, materiales para mantenimiento de instalaciones: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación y contrato.
4. Contrato MAP-ADJDR006-21 Gas LP para unidades del H. Ayuntamiento: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación y contrato.
5. Contrato MAP-ADJDR005-21 mantenimiento de redes y CPUS y copiadoras: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación y contrato.
6. Contrato MAP-ADJDR020-21, Mantenimiento de Vehículos: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación.
7. Contrato MAP-ADJDR024-21, Mantenimientos en el Palacio Municipal: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación.
8. Contrato MAP-ADJDR037-21, viajes de material para mantenimientos: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación.
9. Contrato MAP-ADJDR007-21, renta de maquinaria: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación.
10. Contrato MAP-ADJDR038-21, renta de maquinaria para apertura de caminos: falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de: acta de cabildo para la autorización de la conformación e integración del Comité de Adquisiciones, requisición, proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, transferencia bancaria, CFDI, reporte fotográfico, en el caso de combustibles remitió bitácora de combustible; sin embargo, se detectó que éstos documentos difieren



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de los presentados en la contestación al requerimiento de información derivado de la orden de visita domiciliaria número ASE/0512-2002/ORVD-21-DFM-2022, por lo que existe duplicidad de documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-21-20/02-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada integrar debidamente sus expedientes, atendiendo las disposiciones legales aplicables, así también realizar contratos abiertos cuando aplique.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Artículos 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: acta de cabildo, requisición, proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet, reporte fotográfico, bitácora de combustible.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la revisión a los auxiliares de cuentas de enero a diciembre se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó operaciones en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros de las cuales, no realizó procedimientos de adjudicación.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, específicamente a las erogaciones en el capítulo 2000 se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó gastos de los cuales no remite documentación comprobatoria y justificativa, tales como, requisiciones de compra, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación:

Capítulo 2000:

Medicinas y productos farmacéuticos

Póliza: P01976

Proveedor: BARUVA SA de CV

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Materiales, útiles y equipos menores de oficina

Pólizas: P00711, P00122



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Proveedor: Diana Janneth Sierra Santos
Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Medicinas y productos farmacéuticos
Póliza: P01958
Proveedor: FUSIÓN PROMO SPORTS SA DE CV
Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Material de limpieza
Póliza: P01967
Proveedor: FUSIÓN PROMO SPORTS SA DE CV
Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Medicinas y productos farmacéuticos
Póliza: P01984
Proveedor: HOMEVELU SA DE CV
Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Combustibles
Pólizas: C00004, C00004, C00009, C00043, C00019, C00023, C00030, C00130, C00054, C00034, C00282, C00272, C00273, C00274, C00301, C01387, C01471, C01386, C00405 (según auxiliar de bancos ene-dic.)
Proveedor: GP CORPORACION LABIQ, SA de CV
Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió acta de cabildo de la autorización de la conformación e integración del Comité de Adquisiciones, requisición, expediente del proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet y reporte fotográfico, de cada uno de los gastos; en el caso de combustibles, remitió bitácora de combustible, por lo que atiende la presente observación, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa sobre las erogaciones de los conceptos observados, así como del procedimiento de adjudicación realizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: acta de cabildo, proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet, reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la revisión a los auxiliares de cuentas de enero a diciembre se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó operaciones en los Capítulo 3000 "Servicios Generales" de las cuales, no realizó procedimientos de adjudicación.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, específicamente a las erogaciones en el capítulo 3000, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó gastos de los cuales no remite documentación comprobatoria y justificativa, tales como, requisiciones de compra, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación:

Capítulo 3000:

Servicios de capacitación

Póliza: C00410, P00092

Proveedor: Baruva SA de CV

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01955

Proveedor: BEST-INFORMATICS SA DE CV

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01961

Proveedor: COMERCIALIZADORA KANOVI SA DE CV

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: P01952, P01982

Proveedor: HHGERMANI SA DE CV

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01072

Proveedor: HHGERMANI SA DE CV

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: C00418

Proveedor: INTICORP GENERATION S.A DE C.V

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza: P01884

Proveedor: Esteban López Julián

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: C00174, P01869

Proveedor: Fausto Moreno Salazar

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

Póliza: C01359, C01352

Proveedor: Homevelu SA de CV

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de acta de cabildo donde aprueba la conformación e integración del Comité de Adquisiciones, remite además expediente del proceso de adjudicación con Dictamen de Excepción de Licitación, contrato, pólizas, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet y reporte fotográfico, de cada uno de los gastos, por lo que atiende la presente observación, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa sobre las erogaciones, así como del procedimiento de adjudicación realizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: oficio donde indica liga de evidencia de la publicación en la página de Internet del formato Montos pagados por Ayudas y Subsidios de lo cual se verificó, así mismo remitió manual de procedimientos para la entrega de ayudas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de mayor:



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Erogaciones en el Capítulo 4000, donde la Entidad Fiscalizada no remite documentación comprobatoria y justificativa de los gastos tales como solicitudes de apoyos, contratos, evidencia de pago, documentación del proceso de adjudicación, etc.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, específicamente a los auxiliares de cuenta de enero a diciembre, se detectaron erogaciones en el capítulo 4000, se observó que el Ayuntamiento carece de un manual de procedimientos para la entrega de ayudas; no cuenta con estudios socioeconómicos, procesos de adjudicación, así mismo, no presenta evidencia de la publicación en la página de Internet, sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas:

Póliza: P00098

Concepto: 5243-4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

Póliza: P00324

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: D00123

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: C00696

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: P01169

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: C00698

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: P01175

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: C00853

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Póliza: P01910

Concepto: 5241-4412 Apoyos médicos a la población (Apoyo Ataúdes)

Póliza: C01272

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de oficio donde indica liga de evidencia de la publicación en la página de Internet del formato Montos pagados por Ayudas y Subsidios de lo cual se verificó y es correcto, así mismo remitió manual de procedimientos para la entrega de ayudas, sin embargo, omitió remitir el formato de estudio socioeconómico señalado en los "criterios y requisitos de elegibilidad" del manual para la entrega de apoyos, subsidios y ayudas, toda vez que únicamente remite oficio signado por el Secretario Municipal en donde menciona que "...se llevó a cabo el estudio socioeconómico" (sic), sin embargo, omitió remitir evidencia de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-21-20/02-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada integrar los expedientes de los beneficiarios de las ayudas, apeguándose al manual para la entrega de apoyos, subsidios y ayudas, remitido por la misma.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: documentación comprobatoria y justificativa, tal como pólizas, órdenes de pago, bitácoras y evidencias fotográficas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De acuerdo al informe de conclusión del auditor externo C.P.C. Antonio Sánchez López, se identificó que existen un total de 23 observaciones por un monto de \$ 51,445,567.17, además de 8 observaciones de obra pública por un importe de \$6,931,593.80.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de documentación comprobatoria y justificativa tal como pólizas, órdenes de pago, bitácoras, evidencias fotográficas; sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió remitir la Constancia de solventación emitida por el Auditor Externo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-21-20/02-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada atender las observaciones del Auditor Externo en el periodo correspondiente.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,345,084.01

La Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de diez contratos al 31/12/2021

Documentación soporte:

Contratos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: bitácoras de recorrido debidamente firmadas, evidencia fotográfica, requisiciones, sesión de cabildo, comprobante fiscal digital por internet, dictamen de excepción, evidencia del pago, contrato, invitaciones, cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad no acredita la materialidad de diez contratos; además, presenta diversas irregularidades en la integración de sus expedientes.

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, se detectó que celebró 9 contratos con recursos mixtos (propios y federales) por un monto total \$2,270,284.01 y 1 contrato con recursos propios por un monto de \$74,800.00, por un total de \$2,345,084.01, como se desglosa a continuación:

ADQUISICIÓN DE BIENES

No.1

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR001-21

PROVEEDOR: Comercializadora de Atempan S.A de C.V

OBJETO DEL CONTRATO: Combustible para vehículos del H. Ayuntamiento

MONTO: \$ 634,270.78

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción del combustible adquirido, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del producto.
- 3.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual, ni Constancia de Situación Fiscal.
- 4.- No cuenta con oficio de suficiencia presupuestal.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del combustible, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No menciona la vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo.
- 3.- Parque Vehicular de la Entidad Fiscalizada.

No.2

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR002-21

PROVEEDOR: Rosa Flores Marcelino

OBJETO DEL CONTRATO: Insumos para despensas, artículos de limpieza y abarrotes

MONTO: \$465,975.20

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los productos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del producto.
- 3.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual ni Constancia de Situación Fiscal.
- 4.- El concursante "Comercializadora Lira", de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, no tiene dentro de sus Actividades Económicas comercio de artículos de abarrotes y/o limpieza, sin que guarde relación con los bienes para los cuales se le invitó a participar.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del bien adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción
- 2.- Bitácoras de registro de la entrada al almacén
- 3.- Bitácoras de registro de la salida del almacén con firma del personal al que se le entregó.

No.3

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR004-21

PROVEEDOR: Fausto Moreno Salazar

OBJETO DEL CONTRATO: Materiales para Mantenimiento de Instalaciones

MONTO: \$ 317,225.96



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los materiales, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del producto.
- 3.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual
- 4 - No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción de los bienes adquiridos, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por se contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.

No.4

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR006-21

PROVEEDOR: Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional Timoknelia Masehualsentekitini.

OBJETO DEL CONTRATO: Gas Lp para Unidades del H. Ayuntamiento

MONTO: \$ 48,931.57

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los productos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del producto.
- 3.- El proveedor ganador ni los demás concursantes exhibieron su Declaración Anual ni Constancia de Situación Fiscal.
- 4.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del bien adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción
- 2.- Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo.
- 3.- Parque Vehicular de la Entidad Fiscalizada



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

SERVICIOS

No.1

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR005-21

PROVEEDOR: Francisco Méndez Rojas

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de Redes y CPUS y Copiadoras.

MONTO: \$240,712.40

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador, de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, no tiene dentro de sus Actividades Económicas Mantenimiento de Redes, sin que guarde relación con el servicio para el cual se le fue contratado, además de que no exhibió Declaración Anual.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de trabajo con evidencia fotográfica y con firma de la unidad responsable

No.2

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR020-21

PROVEEDOR: Homevelu S.A de C.V

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de Vehículos

MONTO: \$93,978.00

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador, de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, no tiene dentro de sus Actividades Económicas Mantenimiento de Vehículos, sin que guarde relación con el servicio para el cual se le fue contratado, además de que no exhibió Declaración Anual.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de trabajo con evidencia fotográfica y con firma de la unidad responsable.

No.3

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR024-21

PROVEEDOR: HHGERMANI S.A de C.V

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimientos en el Palacio Municipal

MONTO: \$100,394.50

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, además de que se solicita cotización para "mantenimiento de vehículos", concepto que difiere del objeto del contrato.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador no exhibió Declaración Anual.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de trabajo con evidencia fotográfica y con firma de la unidad responsable.

No.4

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR037-21

PROVEEDOR: INTICORP GENERATION S.A de C.V

OBJETO DEL CONTRATO: Viajes De Material Para Mantenimientos

MONTO: \$181,295.60

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador no exhibió Declaración Anual ni Constancia de Situación Fiscal.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción

ARRENDAMIENTOS

No.1

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR007-21

PROVEEDOR: Rogelio Herrera Soto

OBJETO DEL CONTRATO: Renta de Maquinaria

MONTO: \$ 74,800.00

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador, de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal, no tiene dentro de sus Actividades Económicas Arrendamiento de Maquinaria, sin que guarde relación con el servicio para el cual se le fue contratado, además de que no exhibió Declaración Anual.
- 5.- No cuenta con oficio de suficiencia Presupuestal.

Contrato: (no realiza contrato abierto)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción

No.2

NO. CONTRATO: MAP-ADJDR038-21

PROVEEDOR: Ignacio Villa Ruano

OBJETO DEL CONTRATO: Renta de Maquinaria para Apertura de Caminos



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

MONTO: \$187,500.00

OBSERVACIONES:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad y descripción de los servicios, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, en atención al artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario, ni la cantidad del servicio.
- 4.- El concursante ganador no exhibió Declaración Anual.
- 5.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.

Contrato: (NO REALIZA CONTRATO ABIERTO)

- 1.- No contiene la Partida Presupuestal, la cantidad y descripción del servicio adquirido, en atención a la fracción I del artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- No Menciona la Vigencia.
- 3.- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de bitácoras de recorrido debidamente firmadas, evidencia fotográfica, requisiciones, sesión de cabildo, comprobante fiscal digital por internet, dictamen de excepción, evidencia del pago.

Así como contratos, invitaciones, cotizaciones sin embargo, se detectó que estos documentos difieren de los presentados en la contestación al requerimiento de información derivado de la orden de visita domiciliaria número ASE/0512-2002/ORVD-21-DFM-2022, por lo que existe duplicidad de documentación, además el Ayuntamiento no hace la aclaración del por qué hace la invitación a concursar a proveedores que tienen actividad económica diferente a los bienes o servicios solicitados en las invitaciones, según la constancia de situación fiscal de éstos.

Aunado a lo anterior se detectaron las siguientes observaciones relativas a la evidencia de entregables, en relación a la materialidad de los bienes o servicios contratados:

1.- MAP-ADJDR001-21

Remite requisiciones, póliza, evidencia de pago, orden de pago, integración del expediente de adjudicación, remitiendo invitaciones, contestación a las invitaciones, dictamen de excepción a licitación pública, comprobantes fiscales, bitácoras de consumo de combustibles, evidencia fotográfica de las cargas de combustible; sin embargo, omitió remitir listado del parque vehicular, por lo que no solventa el presente contrato.

2.-MAP-ADJDR002-21

Remite evidencia fotográfica de los insumos adquiridos, así como de su entrega a personas que realizaron faenas, jornadas de vacunación, así como de despensas entregadas, sin embargo, no remite listado de beneficiarios de éstas últimas,



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Remite además fotografías de insumos adquiridos para "despensas funerarias en apoyo a familiares", de las cuales no remite listado de beneficiarios.

Por lo anterior descrito se determina que no solventa el presente contrato.

3.- MAP-ADJDR004-21

Remite evidencia fotográfica de cemento, varillas, tubos, mangueras, adquiridos; sin embargo, no remite evidencia de la aplicación de los materiales, por lo que no comprueba materialmente el uso y destino del gasto, por lo que no solventa el presente contrato.

4.-MAP-ADJDR006-21

Remite bitácora de consumo de gas, en diferentes eventos, tales como habilitaciones de cocinas para preparar alimentos en diversos eventos, adjuntando evidencias fotográficas; sin embargo, el objeto del contrato es de "Gas LP para Unidades del H. Ayuntamiento, de lo cual la Entidad Fiscalizada omitió remitir aclaración, por lo que no solventa el presente contrato.

5 MAP-ADJDR005-21

Remite requisiciones, póliza, evidencia de pago, orden de pago, integración del expediente de adjudicación, remitiendo invitaciones, contestación a las invitaciones, dictamen de excepción a licitación pública, comprobante fiscal, bitácoras de mantenimiento a equipo de cómputo, las cuales se encuentra firmadas y acompañadas de evidencia fotográfica, por lo que solventa la observación sobre el presente contrato.

6.- MAP-ADJDR020-21

Remite requisiciones, póliza, evidencia de pago, orden de pago, integración del expediente de adjudicación, remitiendo invitaciones, contestación a las invitaciones, dictamen de excepción a licitación pública, comprobante fiscal, bitácoras de mantenimiento a vehículos, las cuales se encuentra firmadas y acompañadas de evidencia fotográfica, sin embargo, omitió remitir listado del parque vehicular, por lo que no solventa la observación al presente contrato.

7.-MAP-ADJDR024-21

Remite algunas fotografías de mantenimiento a un inmueble; sin embargo, éstas no se consideran suficientes para valorar el antes, durante y después del mantenimiento realizado en el H. Ayuntamiento, por lo que no solventa el presente contrato.

8.-MAP-ADJDR037-21

Remite notas de remisión de rentas de volteos, compra de pipas de agua, viajes de material de construcción, fotografías de aplicación del agua, descarga del material adquirido, listado de "viajes sindicato Pablo Herrera" (sic), los cuales no se encuentran debidamente firmados, además, omitió remitir bitácoras de los servicios adquiridos con la firma del área correspondiente, por lo que no solventa el presente contrato.

9.-MAP-ADJDR007-21

Remite documentación que integra el expediente del proceso de adjudicación, tal como solicitud y orden de suficiencia presupuestal, requisición de materiales, invitaciones, contestación a las invitaciones, constancia de situación fiscal de los concursantes, Dictamen de Excepción a Licitación Pública, contrato, así como documentación comprobatoria tal como pólizas, comprobantes fiscales, evidencia de pago, así como reporte fotográfico de los trabajos realizados; sin embargo, el reporte no muestra el total de los servicios recibidos, además de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir bitácora de trabajos realizados firmada por el área correspondiente, por lo que no solventa el presente contrato.

10.-MAP-ADJDR038-21

Remite documentación que integra el expediente del proceso de adjudicación, tal como solicitud y orden de suficiencia presupuestal, requisición de materiales, invitaciones, contestación a las invitaciones, constancia de situación fiscal de los concursantes, Dictamen de Excepción a Licitación Pública, contrato, así como documentación comprobatoria tal como pólizas, comprobantes fiscales, evidencia de pago, así como reporte fotográfico de los trabajos realizados; sin embargo, el reporte no muestra el total de los



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

servicios recibidos, además de que la Entidad Fiscalizada omitió remitir bitácora de trabajos realizados firmada por el área correspondiente, por lo que no solventa el presente contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,345,084.01 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 100, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Artículos 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$538,201.29

Pólizas, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia de recepción, evidencia de pago y bitácoras.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, se desprende que se realizaron erogaciones en el capítulo 2000, por un monto de \$538,201.29, de lo cual se observa que la Entidad Fiscalizada no remite bitácoras de entrada y salida del almacén, evidencia de recepción y, en general, documentación comprobatoria sobre el uso y destino de los bienes adquiridos, tal y como se muestra a continuación:

Capítulo 2000

Medicinas y productos farmacéuticos,

Póliza: P01976

Proveedor: BARUVA SA de CV

Importe: \$62,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Materiales, útiles y equipos menores de oficina

Pólizas: P00711, P00122

Proveedor: Diana Janneth Sierra Santos



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Importe: \$115,665.72

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Medicinas y productos farmacéuticos

Póliza: P01958

Proveedor: FUSIÓN PROMO SPORTS SA DE CV

Importe: \$45,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Material de limpieza

Póliza: P01967

Proveedor: FUSIÓN PROMO SPORTS SA DE CV

Importe: \$37,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Medicinas y productos farmacéuticos

Póliza: P01984

Proveedor: HOMEVELU SA DE CV

Importe: \$65,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Combustibles

Pólizas: C00004, C00004, C00009, C00043, C00019, C00023, C00030, C00130, C00054, C00034, C00282, C00272, C00273, C00274, C00301, C01387, C01471, C01386, C00405 (según auxiliar de bancos ene-dic.)

Proveedor: GP CORPORACION LABIQ, SA de CV

Importe: \$213,535.57

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de:

Medicinas y productos farmacéuticos:

Contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia de la entrega de los cubre bocas adquiridos, por lo que solventa la observación.

Materiales, útiles y equipos menores de oficina:

Contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia de los materiales adquiridos, además de bitácoras del material recibido debidamente firmado por el área que recibe, por lo que solventa la observación.

Medicinas y productos farmacéuticos:

Contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia fotográfica de los productos y servicios adquiridos y recibo de los mismos firmado por el proveedor y el área correspondiente, por lo que solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Material de limpieza:

Contrato, comprobante fiscal digital por internet, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia fotográfica del material recibido, además de documento de "recepción de material" firmado por la Contraloría Municipal, por lo que solventa la observación.

Medicinas y productos farmacéuticos:

Contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia de la entrega de los productos adquiridos además de documento de "recepción de material" firmado por la Contraloría Municipal, por lo que solventa la observación.

Combustibles:

Con respecto a las pólizas C00004, C00004, C00009, C00043, C00019, C00023, C00030, C00130, C00054, C00034, C00282, C00272, C00273, C00274, C00301, C01387, C01471, C01386, C00405 referentes a las operaciones por combustible, por un monto de \$213,535.57 (Doscientos trece mil quinientos treinta y cinco pesos 57/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remite contrato, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación, requisición, dictamen de fallo, así como evidencia fotográfica de la recepción del combustible, así como bitácoras de recepción; sin embargo, omitió remitir listado del parque vehicular, por lo que no solventa.

Derivado de lo anterior se determina que la Entidad Fiscalizada, solventa parcialmente la observación, por un importe de \$324,665.72 (Trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$213,535.57 (Doscientos trece mil quinientos treinta y cinco pesos 57/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 100, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$844,950.67
Pólizas al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: pólizas, evidencia de pago, requisiciones, expediente del proceso de adjudicación realizado, evidencia fotográfica de los servicios recibidos y contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la revisión al H. Ayuntamiento de Atempan, se desprende que se realizaron erogaciones en el capítulo 3000, por un monto de \$844,950.67, de lo cual la Entidad Fiscalizada no remite reporte de los trabajos realizados con firmas del proveedor, evidencia fotográfica de las asesorías contratadas, reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ejecutado, bitácoras de los trabajos a realizar y las ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio; como se muestra a continuación:

Capítulo 3000

Servicios de capacitación

Póliza: C00410, P00092

Proveedor: Baruva SA de CV

Importe objeto de contratos: \$112,297.50

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01955

Proveedor: BEST-INFORMATICS SA DE CV

Importe objeto de contratos: \$30,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01961

Proveedor: COMERCIALIZADORA KANOVI SA DE CV

Importe objeto de contratos: \$55,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: P01952, P01982

Proveedor: HHGERMANI SA DE CV

Importe objeto de contratos: \$150,000.000

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

Póliza: P01072

Proveedor: HHGERMANI SA DE CV

Importe objeto de contratos: \$50,197.50

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: C00418

Proveedor: INTICORP GENERATION S.A DE C.V

Importe objeto de contratos: \$94,122.40

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

Póliza: P01884

Proveedor: Esteban López Julián

Importe objeto de contratos: \$47,326.19

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Póliza: C00174, P01869

Proveedor: Fausto Moreno Salazar

Importe objeto de contratos: \$232,007.08

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

Póliza: C01359, C01352

Proveedor: Homevelu SA de CV

Importe objeto de contratos: \$33,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación Directa

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada detectando lo siguiente:

Servicios de capacitación:

La Entidad Fiscalizada omitió remitir listado de asistentes a los cursos de capacitación contratados y demás documentación comprobatoria sobre la recepción del servicio, por lo cual no solventa la observación.

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información:

La Entidad Fiscalizada remitió evidencia fotográfica relativa a mantenimiento de equipo de cómputo, sin embargo, esto no corresponde a lo registrado en la póliza observada, con el concepto de "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", por lo cual no solventa la observación.

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información:

La Entidad Fiscalizada remitió evidencia fotográfica relativa a mantenimiento de equipo de cómputo, sin embargo, esto no corresponde a lo registrado en la póliza observada, con el concepto de "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", por lo cual no solventa la observación.

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles:

La Entidad Fiscalizada omitió remitir evidencia que demuestre el antes, durante y después del mantenimiento realizado, por lo cual no solventa la observación.

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información:

La Entidad Fiscalizada remitió evidencia fotográfica relativa a mantenimiento de inmuebles, sin embargo, esto no corresponde a lo registrado en la póliza observada, con el concepto de "Servicios de



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", por lo cual no solventa la observación.

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles:

La Entidad Fiscalizada omitió remitir evidencia que demuestre el antes, durante y después del mantenimiento realizado, por lo cual no solventa la observación.

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles:

La Entidad Fiscalizada omitió remitir evidencia que demuestre el antes, durante y después del mantenimiento realizado, toda vez que remite evidencia fotográfica de materiales de construcción, lo cual difiere el concepto registrado, por lo cual no solventa la observación.

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte:

La Entidad Fiscalizada omitió remitir evidencia que demuestre el antes, durante y después del mantenimiento realizado, así como parque vehicular, que respalden las operaciones registradas en las pólizas C01359, C01352 por el monto de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) así como la póliza P01964 por un importe de \$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), por lo cual no solventa la observación.

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales:

Respecto a la póliza P01884, por un importe de \$47,326.19 (Cuarenta y siete mil trescientos veintiseis pesos 19/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remitió evidencia fotográfica del servicio contratado, el cual se encuentra circunstanciado y muestra la adquisición de diversas lonas para difundir la realización de distintas obras, las cuales se consideran suficientes para dar cumplimiento a la observación.

De lo anterior, se determina que la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación, por un monto de \$47,326.19 (Cuarenta y siete mil trescientos veintiseis pesos 19/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$797,624.48 (Setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-21-20/02-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$797,624.48 (Setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 100, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$492,702.00

Pólizas al 31/12/2021



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número ATEMPAN/PRES/2022-11-04-1 de fecha 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en: acuerdo de Cabildo, manual para la entrega de las ayudas sociales, oficio donde indica liga de evidencia de la publicación en la página de Internet del formato Montos pagados por Ayudas y Subsidios, pólizas, agradecimientos, solicitudes de apoyo, documentación referente a los beneficiarios (INE, comprobante domiciliario, CURP), aviso de protección de datos, autorización de apoyo, reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de mayor:

El Ayuntamiento erogó recursos por \$492,702.00 en capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin acreditar la materialidad de sus operaciones.

Derivado de la revisión al H. ayuntamiento de Atempan, específicamente a sus auxiliares de cuentas de enero a diciembre, se detectaron erogaciones en el capítulo 4000, por un monto de \$492,702.00, sin embargo, dicha Entidad Fiscalizada no remite documentación comprobatoria como evidencia de la entrega de ayudas, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, publicación en la página de internet de la Entidad Fiscalizada del formato denominado "montos pagados por ayudas y subsidios", tal y como se muestra a continuación:

Póliza: P00098

Concepto: 5243-4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

Monto: \$100,077.00

Póliza: P00324

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Monto: \$30,000.00

Póliza: D00123

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Monto: \$25,930.00

Póliza: C00696

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Monto: \$26,350.00

Póliza: P01169

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Monto: \$88,400.00

Póliza: C00698

Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas

Monto: \$34,800.00



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza: P01175
Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas
Monto: \$30,000.00

Póliza: C00853
Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas
Monto: \$47,765.00

Póliza: P01910
Concepto: 5241-4412 APOYOS MEDICOS A LA POBLACION (Apoyo Ataudes)
Monto: \$64,380.00

Póliza: C01272
Concepto: 5241-4411 Ayudas sociales a personas
Monto: \$45,000.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección se examinó la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada la cual consta de acuerdo de Cabildo de la aprobación de la operación de los programas alimentarios de asistencia Social para el ejercicio de 2021, manual para la entrega de las ayudas sociales, oficio donde indica liga de evidencia de la publicación en la página de Internet del formato Montos pagados por Ayudas y Subsidios; la cual se verificó, remite pólizas de registro, oficios de agradecimiento, solicitudes de apoyo documentación referente a los beneficiarios (INE, comprobante domiciliario, CURP), aviso de protección de datos, autorización de apoyo, reporte fotográfico de la entrega de los apoyos, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Atempan** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aspectos Sociales

El Municipio de **Atempan** tiene una población de 29,742 habitantes; de los cuales 15,463 son mujeres y 14,279 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 65.24% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 99 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.69 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 10.21 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 61 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 37.98% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 88.27 % tiene servicio de drenaje, el 98.92 % dispone de energía eléctrica y el 87.24 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Atempan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 6,438,294.00	5.89%
		\$109,347,711.00	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 6,438,294.00	14.54%
		\$ 44,288,341.00	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 31,347,805.00	19.06
		\$ 1,645,024.00	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 44,288,341.00	57.15%
		\$ 77,489,877.00	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 14,342,686.00	32.38%
		\$ 44,288,341.00	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Atempan** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Atempan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Atempan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

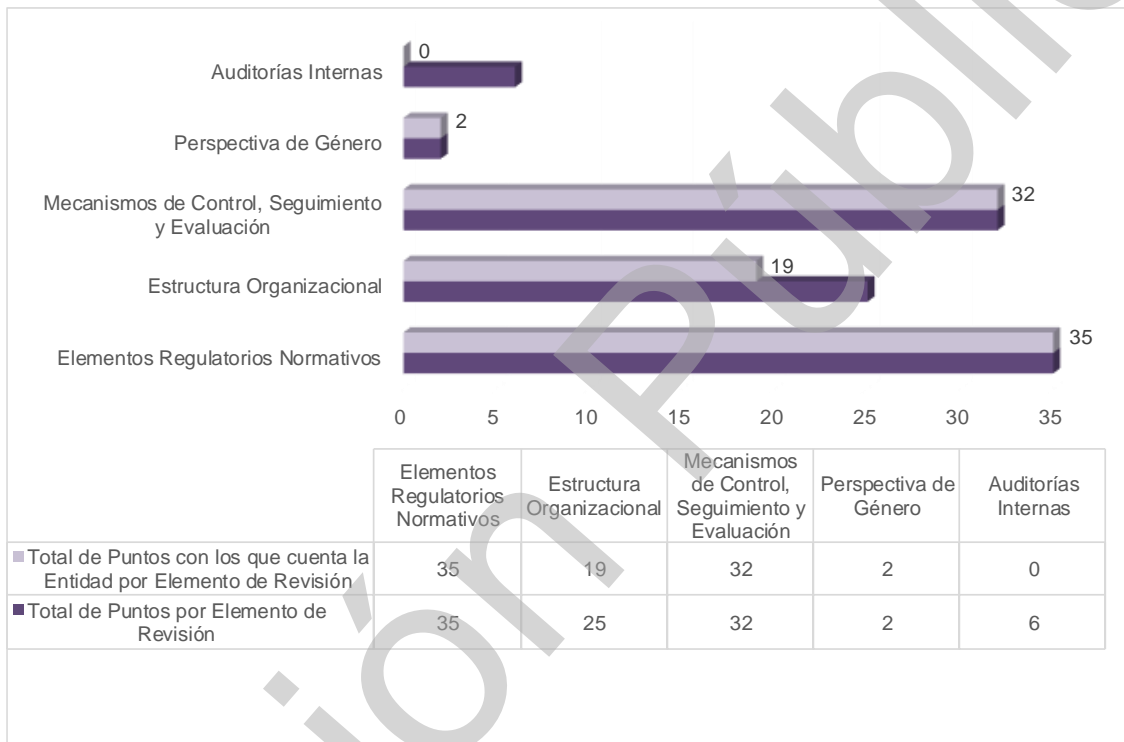
Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Atempan , en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.
FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Atempan , en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Atempan** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 88 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Atempan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2002-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 2002-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se acredite cuentan con Órgano Interno de Control y/o Contraloría.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la

*herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;
[...]"*

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Atempan** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Desarrollo Urbano Sustentable, Obra Pública y Desarrollo Urbano”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Desarrollo Urbano Sustentable, Obra Pública y Desarrollo Urbano”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 3 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

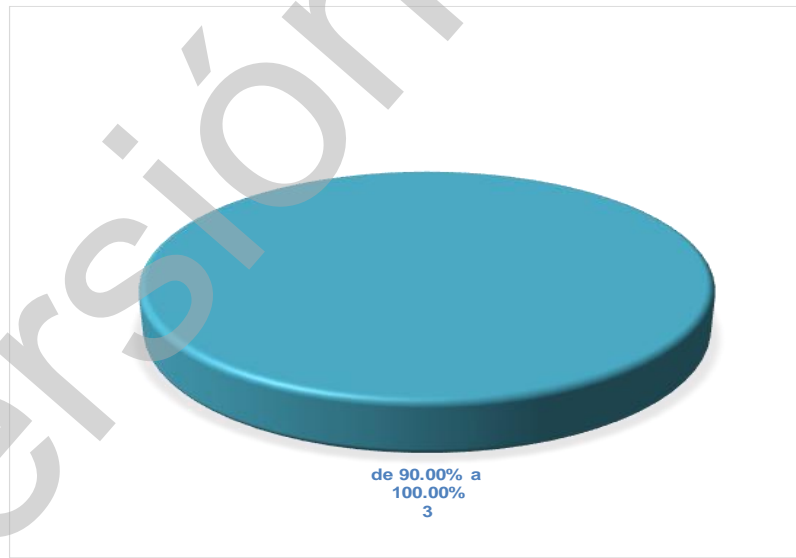
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Desarrollo Urbano Sustentable, Obra Pública y Desarrollo Urbano	1 Obras en Infraestructura Basica, Agua y Drenaje	Número de obras en espacios públicos	3	0	0	0	0	3
TOTALES			3	0	0	0	0	3

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Atempan** en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Desarrollo Urbano Sustentable, Obra Pública y Desarrollo Urbano” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el Municipio, el cual comprende la ejecución de 3 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 3 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Atempan**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Atempan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 15 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 11 observaciones restantes se generaron: 6 Pliegos de Observaciones y 5 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0150-21-20/02-CP-R-01
2 Ingresos		X				0150-21-20/02-I-R-01
3 Ingresos	X		\$0.00			
4 Ingresos		X	\$4,347.66		0150-21-20/02-I-PO-01	
5 Ingresos		X	\$153,520.69		0150-21-20/02-I-PO-02	
6 Ingresos		X	\$253,123.98		0150-21-20/02-I-PO-03	
7 Egresos.		X				0150-21-20/02-E-R-01
8 Materiales y suministros.	X					
9 Servicios Generales.	X					
10 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X				0150-21-20/02-E-R-02
11 Egresos.		X				0150-21-20/02-E-R-03
12 Egresos.		X	\$2,345,084.01		0150-21-20/02-E-PO-01	
13 Materiales y suministros.		X	\$213,535.57		0150-21-20/02-E-PO-02	
14 Servicios Generales.		X	\$797,624.48		0150-21-20/02-E-PO-03	
15 Transferencias, asignaciones,	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL

Atempan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

subsidios y otras ayudas.						
Total		11	\$3,767,236.39			
TOTALES	4	11		0	6	5

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Atempan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño